

REPUBLICA DE COLOMBIA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL
DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

RESOLUCIÓN NÚMERO (0043)

7 NOV DE 2022

Por la cual se expide la licencia de funcionamiento al **POLÍGONO ATS IBAGUÉ SAS**, identificado con número **Nit. 901266435-0**

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 2.2.4.1.5 del Decreto 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 del Decreto 2535 de 1993, establece que la instalación de polígonos para tiro, requiere autorización del Comando General de las Fuerzas Militares, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.2.4.1.5 del Decreto 1070 de 2015, establece los requisitos a que hace referencia el artículo 30 del Decreto 2535 de 1993, para la instalación de polígonos.

Que mediante comunicación escrita de fecha 28 de abril del 2022, el señor (a) **GILBERTO BALLESTEROS CÁMARO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **91231052** expedida en Bucaramanga, como representante legal del polígono denominado **POLÍGONO ATS IBAGUÉ SAS**. Identificado con número de **Nit. 901266435-0**, con radicado número 0122001765101 de fecha 28 de abril del 2022, solicitó ante el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos la expedición de la licencia de funcionamiento.

Que mediante Radicado No. **330193** BR06-SCCA33 de fecha 12 de marzo de 2022, el señor **CORONEL CARLOS DARIO GONZALEZ VILLAMIL** emitió concepto favorable en la que indica que el polígono denominado **POLÍGONO ATS IBAGUÉ SAS**. Identificado (a) con número de **Nit. 901266435-0**, reúne las condiciones estipuladas en, así como el personal que prestará los servicios reúne las condiciones de idoneidad en el manejo y conservación de armas.

Que mediante concepto No. 018424 de fecha 19 de marzo del 2022, expedido por la autoridad civil del señor (a) **OSCAR ALEXANDER BERBEO SUAREZ** Secretario de Gobierno Municipal, Alcaldía Municipal de Ibagué – Tolima, como autoridad civil, indica que la instalación del polígono denominado **POLÍGONO ATS IBAGUÉ SAS**. Identificado con número de **Nit. 901266435-0**, en nada afecta la tranquilidad y seguridad pública.

Que una vez verificados los documentos soportes anexados mediante comunicación de fecha 28 de abril del 2022, radicada bajo el número 0122001765101, se estableció el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.4.1.5 del Decreto 1070 de 2015.

Que mediante comunicación escrita de fecha 28 de abril del 2022 el polígono denominado **POLÍGONO ATS IBAGUÉ SAS**. Identificado con número de **Nit. 901266435-0**, indica que el señor **JHON JAIRO GARZON SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1075220135, será el administrador responsable del polígono y que acredita su idoneidad en el manejo de armas de acuerdo a la certificación sin No. registrado en el folio # 004, en el manejo de armas del **POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS**, con credencial como **CONSULTOR** en Seguridad reconocido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a resolución No 20214440036977 de fecha 04 de mayo del 2021.

Continuación de la Resolución "Por la cual se resuelve la solicitud de expedición de licencia de funcionamiento al Polígono **POLÍGONO ATS IBAGUE SAS**, identificado con número de Nit. **901266435-0**.

Que de acuerdo a la Circular No. 0121009015602/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA-PERJU-13 de fecha 10 de agosto 2021, que establece lineamientos para el funcionamiento de polígonos, se determina conforme a la Cámara de Comercio Nit. **901266435-0**. Que el alcance para el polígono denominado **POLÍGONO ATS IBAGUE SAS**. Será tipo **UNO**.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. EXPEDIR la licencia de funcionamiento por el término de tres (3) años al polígono **POLÍGONO ATS IBAGUE SAS** identificado con número de Nit. **901266435-0**. Con domicilio en la Avenida El Ferrocarril No. 22-18 Barrio San Pedro Alejandrino, Municipio de Ibagué – Departamento de Tolima.

ARTÍCULO 2. REPRESENTACIÓN. El **POLÍGONO ATS IBAGUE SAS**, se encuentra representado legalmente por el señor (a) **GILBERTO BALLESTEROS CÁMARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91231052** expedida en Bucaramanga.

ARTÍCULO 3. CLASIFICACIÓN. El **POLÍGONO ATS IBAGUE SAS**, se clasifica como tipo **UNO**: Polígonos Independientes. Alcance: Alquiler de las instalaciones para academias, personas jurídicas y naturales, empresas, ciudadanos, expedir certificado para el manejo de armas para personas naturales y ejercicios defensivos.

ARTÍCULO 4. ADMINISTRADOR. El **POLÍGONO ATS IBAGUE SAS**, registra como administrador responsable al señor **JHON JAIRO GARZON SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1075220135**, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. NUMERACIÓN. Teniendo en cuenta el tipo de polígono en el que fue clasificado, en el artículo 3 del presente acto administrativo, se ha dispuesto a asignarle un promedio de mil (1000) números consecutivos que corresponden al número interno de control interno que le será asignado al polígono, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior izquierda del certificado de manejo de armas de fuego que expida.

PARÁGRAFO PRIMERO. La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos cuando falten CINCUENTA (50) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada en formato pdf y medio magnético no regrabable CD-R o separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARAGRAFO SEGUNDO. Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que el polígono expida, si el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos así lo considera.

ARTÍCULO 6. MODIFICACIÓN. Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de **EI POLÍGONO ATS IBAGUE SAS**, deberán ser presentados por escrito y sustentada debidamente ante el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.

PARÁGRAFO. Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en la normatividad vigente y lineamientos que establezca el Comando General de las Fuerzas Militares – Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se resuelve la solicitud de expedición de licencia de funcionamiento al Polígono **EI POLÍGONO ATS IBAGUE SAS**, identificado con número de Nit. **901266435-0**.

ARTÍCULO 7. UTILIZACIÓN POLÍGONO. En las instalaciones de **EI POLÍGONO ATS IBAGUÉ SAS**, identificada con número de Nit. **901266435-0**, queda totalmente **prohibido** vender municiones o accesorios, así como el consumo y venta de bebidas embriagantes y/o sustancias alucinógenas. Igualmente, debe contar con los medios de seguridad necesarios para evitar accidentes con las armas de fuego que pongan en riesgo la integridad personal.

El polígono **EI POLÍGONO ATS IBAGUÉ SAS**, únicamente podrá ser usado por personas que tengan vigente el permiso para porte o tenencia y aquellas que desarrollen programas de entrenamiento de seguridad Privada.

PARÁGRAFO. Los servicios de vigilancia y seguridad privada que hagan uso del polígono, para las capacitaciones y entrenamientos de su personal deberán consumir munición adquirida por los mismos y no puede ser vendida por el polígono.

ARTÍCULO 8. PUBLICACIÓN. La presente Resolución se publicará en la página web del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos www.controlarmas.mil.co.

ARTÍCULO 9. NOTIFICACIÓN. Notificar del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor (a) **GILBERTO BALLESTEROS CÁMARO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91231052 expedida en Bucaramanga, como representante legal del polígono denominado **EI POLÍGONO ATS IBAGUE SAS**. Identificado con número de Nit. **901266435-0**. Con domicilio en la Avenida El Ferrocarril No. 22-18 Barrio San Pedro Alejandrino, Municipio de Ibagué – Departamento de Tolima.

ARTÍCULO 10. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Jefe del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C. a los

17 NOV 2022

Coronel HOOPER VANLEY RÍOS ROMÁN

Jefe del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos

Vo.Bo: **PD8. DENIS BREVERA**
Asesora Jurídica DCCAE

Elaboró **SVCIM ACERO ROXARLEY JERSSAN**
Suboficial Personas Jurídicas DCCAE

Vo.Bo: **CT. YUDY DORENA MUÑOZ PARRA**
Oficial Sección Jurídica DCCAE

Revisó **MY ABREU FLECHAS GEOVANNY**
Oficial Personas Jurídicas DCCAE

Vo.Bo: **TC. GERMAN ALONSO ORTIZ ZAMBRANO**
Oficial Asuntos Nacionales DCCAE